



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 - 1958

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Martes 14 de mayo

Número 110

### Delegación de Hacienda

#### Jurado Territorial Tributario

Número expediente: 77/71.

Nombre del interesado: Arenas y Cuarzos del Alto Ebro, S. A., carretera Madrid-Santander, km. 228 (Cabañas de Virtus) Burgos.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades. Año 1969.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 19 de abril de 1974, y en relación con el expediente número 77/71, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Burgos, por falta de presentación, dentro de plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos relativos al Impuesto sobre Sociedades correspondientes al ejercicio social 1969, a nombre de la Sociedad «Arenas y Cuarzos del Alto Ebro, S. A.», el Jurado acuerda señalar una base imponible de setenta y cuatro mil pesetas (74.000 pesetas), por la actividad de «Yacimientos y canteras de la rama VIII», recogida en la Junta de Evaluación Global, núm. 8-00, de Burgos, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, poste-

riores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 20 de abril de 1974. — El Abogado del Estado - Secretario (ilegible).

Núm. expediente: 115/73.

Nombre del interesado: Muebles Angulo, S. A., Calera, 9-11. Burgos.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Sociedades. Año 1971.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 26 de abril de 1974, y en relación con el expediente número 115/73, por el concepto de I. sobre Sociedades, en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Burgos por falta de presentación dentro de plazo hábil, de los reglamentarios declaración y documentos relativos al Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio social 1971, a nombre de la Sociedad «Muebles Angulo», S. A., el Jurado acuerda señalar una base imponible de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas), conforme al siguiente detalle: cero pesetas, por la actividad de «fabricación de muebles», recogida en la Junta de Evaluación global, núm. 14-20, de Burgos y 250.000 pesetas por la de

comercio de muebles», Junta de Evaluación Global, número 14-61, también de Burgos, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao, 27 de abril de 1974. — El Abogado del Estado - Secretario (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Amparo de Cellis Manzanal, mayor de edad, casada con don Justo Vallejo Fuente, asistida de éste, de Herrera de Río Pisuerga, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Rosario de Cellis Manzanal, natural de Zarzosa de Río Pisuerga, hija de don

Francisco y de doña Natividad, sus labores, que falleció en estado de soltera, en dicha localidad, el día 22 de diciembre de 1972.

Reclama la herencia la solicitante, como única hermana de doble vínculo de la causante, por haber renunciado a la misma, su madre, doña Natividad Manzanal Pérez, y se llama por medio de este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

2.543.—189,00

*Cédula de citación*

El señor Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en diligencias previas número 206/74, ha acordado se cite a Félix Hoyos Mateo, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Francia, 9 rue Nonata Filleman, 80, Sens 100 Yonne, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ratificar denuncia, ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y tasar efectos, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Judicial, (ilegible).

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 1.371/73, seguido ante este Juzgado Municipal núm. 2, por daños, contra José Pereira, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total global de 24.217 pesetas.

El importe de la presente tasación de costas, lo deberá abonar José Pereira.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago al con-

denado José Pereira, caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 15 de abril de 1974.—El Secretario (ilegible).

*Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número dos de Burgos en autos de juicio de faltas núm. 324/74, seguido por imprudencia con daños a Manuel Joaquín Rei, de 60 años, domiciliado en Prados Celarico da Beira, Guarda (Portugal), y actualmente en ignorado paradero, se ha acordado dirigir la presente a fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de recibirle declaración, hacerle ofrecimiento de acciones y que exhiba permiso de circulación, póliza de seguros y licencia de conducir, así como que ponga a disposición de este Juzgado su coche Peugeot NR-88-17, al objeto de ser reconocido por perito que dictamine sobre los daños ocasionados en dicho vehículo, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a expresado perjudicado que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

**Castrojeriz**

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de recurso de apelación interpuesto por el Letrado don Enrique Marín Palacios en nombre y representación del condenado Nelson Malhorado, contra la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio de faltas núm. 146/73, sobre imprudencia con lesiones, cuyo recurso ha sido admitido en ambos efectos, por la presente se emplaza a Delmiro Casas López, residente en Alemania (Frankfurt) Ehwabacher St., 64; y Miguel Pérez Suárez, de la misma residencia, para que dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan personarse ante el Juzgado de Instrucción número tres de Burgos y ser parte en dicho recurso, bajo el apercibimiento de que si no lo ha-

cen sin justa causa, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Castrojeriz, 6 de mayo de 1974.—El Secretario, Pedro Alonso.

**Lerma**

*Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias núm. 1-74 por imprudencia contra Miguel Gil Andrés, por la presente se hace saber al perjudicado Paul Legoulon, que le ha sido concedida por sentencia firme una indemnización de 9.800 pesetas por los daños sufridos en el turismo 5327-GD 59 (F).

Dado en Lerma a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

Don José Luis García García, Jefe Comarcal de la villa de Lerma y su comarca judicial,

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 24-1973, sobre faltas de caza y contra el orden público, y en el cual estaba condenado por sentencia de 13 abril 1973, firme, Abel Herrero Santamaría, mayor de edad, vecino de Torresandino y actualmente residente en Suiza, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo que fueron dadas por requisitorias de fecha 19 de enero de 1974 publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 8 de febrero de 1974, para cumplimiento de arresto sustitutorio de impago de multas, dado que por resolución de fecha de hoy se ha declarado extinguida por prescripción de la pena de responsabilidad penal correspondiente a dicho Abel Herrero Santamaría en el referido juicio de faltas.

Y para conocimiento de todas las Autoridades y Agentes de la Autoridad de como quedan sin efecto las ordenes de busca y captura del mencionado Abel Herrero Santamaría en cuanto se refiere al juicio de faltas número 24-1973, del Juzgado Comarcal de Lerma se expide el presente en Lerma, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Jefe Comarcal, José Luis García García.—El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

### Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A4AC1, núm. 121119 expedido por el Jefe de Almacén de Cojobar, el día 1 de abril de 1974 a favor de don Isidoro Palacios Ibáñez, de Revillarruz, por una entrega de 3.740 kilos de trigo al precio de 7,12 pesetas kilo, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor y efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 7 de mayo de 1974.—El Jefe Provincial, Eugenio Peña Cremer.

2.553.—148,00

### Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Con fecha 22 de abril el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, comunica a este Servicio lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D., O. M., 4-6-70), con fecha 17 de abril de 1974, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 76-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Los Callejos», de la pertenencia del Ayuntamiento de Cantabrana y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 26 de junio de 1972.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el precep-

tivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados»

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 76-A del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Los Callejos» de la pertenencia del Ayuntamiento de Cantabrana y sito en su término municipal.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-admini-

nistrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de mayo de 1974.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Don Luis Abajas Pérez, don Santiago Zaramalilea Aramendia y don Sebastián Orduna Echegoyen comparecen ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los Libros Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de las que los comparecientes vienen utilizando por derivación del río Oca, en su margen izquierda, en el paraje denominado Puente de la Ermita, término municipal de Las Vegas de Bureba (Burgos) y destinándose las aguas a riegos de una finca y a accionamiento de un molino propiedad de ambos, por terceras partes indivisas, de los comparecientes y sitios los aprovechamientos en el mencionado término municipal, el molino en la calle Molino, sin número, y la huerta, en el paraje denominado entre cauce y río.

Acompañan como justificación de su derecho un Acta de Notoriedad que fue autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Burgos con residencia en Briviesca (Burgos), don José Ortiz García a nombre del anterior propietario de la finca y el molino, don Alfonso Fernández Manzanedo, así como copia de la escritura autorizada por el mismo fedatario y en virtud de la cual el anteriormente mencionado transmitió ambas propiedades, juntamente con el derecho al uso de las aguas, a los tres iniciadores del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamacio-

nes ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días hábiles contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de anuncios de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, en horas hábiles. Zaragoza, 3 de abril de 1974.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

2.521.—319,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de la Comisión Municipal Permanente celebrada el día dos de mayo del corriente año, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación, saneamiento y alumbrado de las calles Travesía de Pizarro, Santa Margarita y Juan Yagüe.

Se hace público a los efectos determinados en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiéndose que quienes se consideren interesados, podrán impugnar dicho pliego en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 6 de mayo de 1974.—El Alcalde, José Eugenio Romera.

### Ayuntamiento de Arija

Que por este Ayuntamiento de Arija, en sesión del día de hoy se ha acordado la aprobación del Reglamento del Servicio de Suministro de agua potable a domicilio así como la ordenanza de derechos y tasas por prestación de servicios de agua potable a domicilio, las cuales se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles para fines de oír reclamaciones de conformidad con lo legislado al respecto.

Arija, a 3 de mayo de 1974.—El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Vadocondes

Solicitada la devolución de fianza por el Contratista de las obras

de instalación de nuevo alumbrado público de esta población, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Vadocondes, 8 de mayo de 1974.—El Alcalde, Miguel Leal Cuesta.

2.588.—65,00

### Junta administrativa de Montejo de Cebas

Aprobado por esta Junta administrativa de Montejo de Cebas el expediente para el arriendo de la finca rústica de «Carrascal», en el término municipal de Montejo de Cebas, de una extensión de 11 hectáreas y 51 áreas; se saca a pública subasta por el precio de 750.000 pesetas y un tiempo de diez años agrícolas. Estando a disposición del público su expediente y pliegos de condiciones, en el domicilio del señor Alcalde pedáneo.

Montejo de Cebas, 6 de mayo de 1974.—El Alcalde pedáneo, (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra

*Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético del término de Palazuelos de la Sierra*

Esta Asociación de mi presidencia se halla tramitando expediente de coto privado de caza del término municipal, estando autorizado para ello por la mayoría de propietarios de fincas rústicas enclavadas en la jurisdicción del mismo.

Por si quedase algún propietario que, por omisión o desconocimiento de la propiedad no haya prestado aún la conformidad o autorización respectiva a este fin, se hace público por medio del presente, que se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, por escrito, bien entendido que de no hacerlo durante dicho plazo se entenderá que

todos los propietarios de fincas rústicas comprendidas en este término de Palazuelos de la Sierra se hallan conformes con la creación del mencionado coto privado de caza.

Palazuelos de la Sierra, a 9 de mayo de 1974.—El Alcalde, Florencio García Lázaro.

2.581.—185,00

### Condiciones del coto privado de caza

Base de licitación: Cincuenta mil pesetas por cada campaña cinegética.

Garantía: Pagar la cantidad de 50.000 pesetas a la firma del contrato de arriendo y la misma cantidad en las mismas fechas de los años sucesivos.

Coto privado de caza para su aprovechamiento cinegético, por plazo de 8 años, comenzando por la presente de 1974-75 y finando la campaña 1981-82.

Gastos: Todos los creados y que en lo sucesivo puedan crearse, serán por cuenta del adjudicatario o mejor postor.

Condiciones: Obrantes en el pliego de condiciones en la Secretaría Municipal.

Admisión de plicas: Hasta el día 15 de junio a las doce horas, y su apertura el 16 de junio a las doce horas.

Proposiciones: Con arreglo al Reglamento de Contratación.

Palazuelos de la Sierra, a 10 de mayo de 1974.—El Alcalde, Florencio García Lázaro.

2.582.—144,00

### Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Caja de Ahorros duplicados por extravío de los resguardos de Depósito de Valores en Custodia, números 11.008, 23.169 y 23.433, con plazo de 15 días para la oposición y ser expedidos.

2.539.—50,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se solicita duplicado por extravío de la Libreta de Ahorro número 8.256.

Plazo de reclamación: 15 días.

2.540.—50,00